MODELO (1)

Estimado Sres/as:

Desde el comité de empresa/representación sindical de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ ponemos en su conocimiento nuestra más enérgica disconformidad con la Sentencia que recientemente ha emitido el Tribunal Constitucional. Somos trabajadores dedicados **al sector de la construcción**, nuestro salario depende en gran medida de nuestra presencia diaria en el trabajo, si nos toca estar de baja médica no es por una decisión voluntaria ni mucho menos por intentar atacar a la productividad de la empresa, de cuya buena marcha depende nuestro empleo. Hemos advertido que en su sentencia ponen por encima de nuestro derecho a la salud la libertad de empresa y la defensa de la productividad. No entendemos que cuando estemos de baja médica y no podamos acudir al trabajo perjudiquemos a la productividad de la empresa. Por el contrario, si por el miedo a ser despidos por la vía del art. 52 d) que ustedes amparan, acudimos al trabajo nuestra productividad será inexistente o nula, se aumentarán los riesgos de accidente, y seguramente se empeorará nuestro estado de salud con consecuencias aún más graves para esa productividad que se dice defender cuando se nos despide sencillamente por estar enfermos.

MODELO (2)

Estimados Sres/as:

Desde el comité de empresa/representación sindical de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ ponemos en su conocimiento nuestra más enérgica disconformidad con la Sentencia que recientemente ha emitido el Tribunal Constitucional. Somos trabajadores dedicados **al sector del transporte**, nuestro salario depende en gran medida de nuestra presencia diaria en el trabajo, si nos toca estar de baja médica no es por una decisión voluntaria ni mucho menos por intentar atacar a la productividad de la empresa, de cuya buena marcha depende nuestro empleo. *Nuestro trabajo consiste en, cada día, salir a la carretera y hacer centenares de kilómetros alrededor del territorio. La sentencia nos deja claro que, independientemente de nuestro estado de salud (fiebre, enfermedades intestinales, infecciones…), nos vamos a ver obligados a trabajar si queremos seguir llegando a final de mes.* Es evidente, por lo tanto, que en su sentencia ponen por encima de nuestro derecho a la salud la libertad de empresa y la defensa de la productividad. No entendemos que cuando estemos de baja médica y no podamos acudir al trabajo perjudiquemos a la productividad de la empresa. Por el contrario, si por el miedo a ser despidos por la vía del art. 52 d) que ustedes amparan, acudimos al trabajo nuestra productividad será inexistente o nula, se aumentarán los riesgos de accidente, y seguramente se empeorará nuestro estado de salud con consecuencias aún más graves para esa productividad que se dice defender cuando se nos despide sencillamente por estar enfermos.

MODELO (3)

Estimados Sres/as:

Desde el comité de empresa/representación sindical de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ ponemos en su conocimiento nuestra más enérgica disconformidad con la Sentencia que recientemente ha emitido el Tribunal Constitucional. Somos trabajadoras dedicadas al **sector sanitario**. *Las mujeres somos el colectivo mayoritario en el sector de la enfermería. Esta sentencia injusta, no solo conlleva la casi prohibición de coger baja médica, sino que además consideramos un agravio a la situación de desigualdad que vivimos las mujeres respecto a los hombres en el mercado laboral, puesto que castiga de forma especial nuestros procesos de baja médica justificada.* Hemos advertido que en su sentencia ponen por encima de nuestro derecho a la salud la libertad de empresa y la defensa de la productividad. No entendemos que cuando estemos de baja médica y no podamos acudir al trabajo perjudiquemos a la productividad de la empresa. Por el contrario, si por el miedo a ser despidos por la vía del art. 52 d) que ustedes amparan, acudimos al trabajo nuestra productividad será inexistente o nula, se aumentarán los riesgos de accidente, y seguramente se empeorará nuestro estado de salud con consecuencias aún más graves para esa productividad que se dice defender cuando se nos despide sencillamente por estar enfermas.

MODELO (4)

Estimados Sres/as:

Desde el comité de empresa/representación sindical de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ ponemos en su conocimiento nuestra más enérgica disconformidad con la Sentencia que recientemente ha emitido el Tribunal Constitucional. Somos **empleados de oficina**, con una gran concentración de trabajadores y trabajadoras en pocos metros cuadrados. No es extraño que, varias veces al año, compañeras y compañeros deban cogerse la baja debido a una enfermedad o un catarro. La sentencia que hace pocos días hemos conocido, deja en evidencia la obligación de asistir al trabajo independientemente de nuestras condiciones de salud. En un trabajo con muchas personas concentradas en poco espacio, este hecho puede suponer una gran fuente de contagios permanente. La sentencia, sin duda, pone por encima de nuestro derecho a la salud la libertad de empresa y la defensa de la productividad. No entendemos que cuando estemos de baja médica y no podamos acudir al trabajo perjudiquemos a la productividad de la empresa. Por el contrario, si por el miedo a ser despidos por la vía del art. 52 d) que ustedes amparan, acudimos al trabajo nuestra productividad será inexistente o nula, se aumentarán los riesgos de accidente, y seguramente se empeorará nuestro estado de salud con consecuencias aún más graves para esa productividad que se dice defender cuando se nos despide sencillamente por estar enfermos.